



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2022-CM-MDB

Belén, 14 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó por **Mayoría** de los Regidores presentes, mediante de **Acuerdo de Concejo N° 002-2022-SO-CM-MDB**, la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSTITUYE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM- MDB, REFERIDO A LA “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPUESTO MINIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CRONOGRAMA DE PAGO DE DICHO TRIBUTO Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022”**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 enero del año en que corresponda el impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría de los regidores presentes, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2021-SE-CM-MDB; la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPUESTO MINIMO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CRONOGRAMA DE PAGO DE DICHO TRIBUTO Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCIO FISCAL 2022; donde se aprueba en el ARTICULO PRIMERO: ESTEBLECER, en VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 27.00) el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial para el periodo 2022, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén;

Que, al momento de aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM-MDB, no se encontraba aprobada la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se tomo como referencia el incremento anual que se venía efectuando los años anteriores que era el incremento de Cien soles durante los últimos tres años, que se estimaba en S/ 4500 soles; motivo por el cual se tiene que actualizar el monto mínimo a pagar por Impuesto Predial para el periodo 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N°398-2021-EF, del 29 de diciembre del 2021, se aprobó la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en el monto de S/ 4.600 soles, como índice de referencia en normas tributarias.

Que, mediante Informe Legal N°011 -2022-MDB-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia a favor de la aprobación de la Ordenanza Municipal que estable la Sustitución del Artículo Primero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM-MDB;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **Mayoritario** de los Regidores presentes, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSTITUYE EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-CM-MDB.

ARTICULO PRIMERO. - **SUSTITUYASE** el Artículo Primero de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-CM-MDB**, y se proceda a ESTABLECER en VEINTISIETE SOLES CON SESENTA CENTIMOS Y 60/100 (S/ 27.60) el monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial para el periodo 2022, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén;

ARTICULO SEGUNDO. - **MANTENGASE** vigentes todos los demás ARTICULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM-MDB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
CPC. GERSON LECCA GARCIA
ALCALDE

